



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007-2019-00488-00
DEMANDANTE:	MARÍA DEL CARMEN COLORADO ACUMULADO CON EL PROCESO PROVENIENTE DEL JUZGADO 22 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN IDENTIFICADO CON RADICADO 05-022-2019-00458 (RADICADO DEL JUZGADO DE ORIGEN) DONDE LA DEMANDANTE ES LA SEÑORA ROSALBA RESTREPO
DEMANDADO:	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
ASUNTO:	INADMITE CONTESTACIÓN

Habiendo recibido el despacho contestación de la demanda presentada por el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, la cual fuere allegada al canal digital del despacho el día 23 de agosto de 2021, encuentra esta oficina judicial que es menester advertir que en la notificación realizada al demandando, se dejó claro desde el asunto del mensaje electrónico de notificación, que el presente proceso fue acumulado con el que fuere presentado por la señora ROSALBA RESTREPO, y que a pesar de esa advertencia, la contestación de la demanda se refiere exclusivamente a la demanda presentada por la señora MARÍA DEL CARMEN COLORADO, por lo tanto, se devuelve la contestación conforme al parágrafo tercero del artículo 31 del CPTSS, para lo cual se otorga un término de cinco (5) días hábiles para que proceda con la respectiva subsanación.

Se reconoce personería para actuar a nombre de la entidad demandada al abogado MARIO DE JESUS DUQUE GIRALDO, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.121.150 y con tarjeta profesional número 67.274 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Laboral 007
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c8195fee6304334e093e656e958a0c23d6e41ac0227ae36ec2b5bb026cedd533

Documento generado en 13/09/2021 05:00:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>